



## **RESOLUCIÓN O. N° 018/2022**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de La Pintana

**Santiago, 30 de Junio de 2022**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.

**2.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

**3.** Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y



Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2º, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

#### RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORÍCESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

#### DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE LA PINTANA

Nº	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Punto Inicial	Observaciones	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	PARQUE POETA PABLO DE ROKHA	60	1	JOHN KENNEDY PONIENTE CON ILOCA	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30
2	PARQUE GENERAL BELGRANO	60	1	GENERAL BELGRANO	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30



				ORIENTE CON AV. LO MARTÍNEZ			
3	PARQUE PORTO ALEGRE	60	1	PORTO ALEGRE ORIENTE (VEREDA PONIENTE) CON BALDOMERO LILLO	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30
4	PLAZA GABRIELA	60	1	AV. GABRIELA PONIENTE (VEREDA NORTE) FRENTE A CALLE EL TAMARUGO	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
5	PARQUE TENIENTE MONTT SALAMANCA	60	1	TENIENTE MONTT SALAMANCA ORIENTE CON LO MARTÍNEZ (DESPUÉS DEL PARADERO; INICIO ÁREA VERDE)	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30
6	ESPACIO PÚBLICO GABRIELA-JUANITA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. GABRIELA DESPUÉS DE LATERAL PARA ACCEDER A JUANITA	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
7	PLAZA EL OMBÚ	60	1	EL OMBÚ SUR FRENTE A PASAJE EL OMBÚ (VEREDA SUR)	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30
8	ESPACIO PÚBLICO AV. EL OBSERVATORIO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. EL OBSERVATORIO FRENTE A EL NOGAL	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
9	PARQUE MAPUHUE	60	1	AV. SANTA ROSA PONIENTE CON TUCAPEL	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30

10	ESPACIO PÚBLICO AV. EL OBSERVATORIO- SAN FRANCISCO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. EL OBSERVATORIO CON SAN FRANCISCO (DESPUÉS DE LA ESCULTURA)	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
11	ESPACIO PÚBLICO GABRIELA-SANTA ROSA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL GABRIELA CON AV. SANTA ROSA	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
12	PARQUE EL ROBLE	60	1	INICIO PARQUE EL ROBLE EN VIOLETA PARRA CON LAS AZUCENAS (VEREDA NORTE)	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
13	PLAZA LOS ESTUDIANTES	60	1	PROFESOR JULIO CHÁVEZ ORIENTE CON AURELIO DÍAZ MEZA	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
14	PLAZA SEXTO DE LÍNEA	60	1	SEXTO DE LÍNEA CON LOS NARANJOS	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
15	ESPACIO PÚBLICO AV. OBSERVATORIO- PASAJE ANDACOLLO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. OBSERVATORIO FRENTE A PASAJE ANDACOLLO	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
16	ESPACIO PÚBLICO POETA PÍO BAROJA	60	1	POETA PÍO BAROJA PONIENTE CON PASAJE POETA LEOPOLDO PAVERO	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
17	PLAZA SAN NÉSTOR	60	1	SAN NÉSTOR PONIENTE CON GENERAL ARRIAGADA (DESPUÉS DE	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30

				ACCESO PEATONAL)			
18	ESPACIO PÚBLICO JOAQUÍN EDWARDS BELLO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL JOAQUÍN EDWARDS BELLO CON GENERAL ARRIAGADA	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30
19	ESPACIO PÚBLICO LA SERENA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL LA SERENA CON SAN MIGUEL	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
20	ESPACIO PÚBLICO CIUDAD DE MÉXICO	60	1	CIUDAD DE MÉXICO NORTE CON PATAGONIA, DESPUÉS DE PARADERO	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
21	PLAZA CALLE E	60	1	CALLE E PONIENTE CON CALLE B	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
22	ESPACIO PÚBLICO AV. GABRIELA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. GABRIELA FRENTE A ACCESO LATERAL LO BLANCO	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
23	PLAZA JOSÉ TORIBIO MEDINA	60	1	JOSÉ TORIBIO MEDINA ORIENTE CON DOCTOR SÓTERO DEL RÍO	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
24	ESPACIO PÚBLICO LA PRIMAVERA	60	1	LA PRIMAVERA SUR CON PASAJE EL QUINE	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE" with two stars. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink. To the right of the stamp, the name and title of the official are printed in bold black text.

**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**

### **VRT**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de La Pintana.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.